



CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
SEDEM/CD/01/2024 y SEDEM/CD/02/2024

CANAL DIRECTO

OBJETIVO. – Adquirir productos para conformar y distribuir los paquetes de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 3319 de 06 de septiembre de 2017 y modificatorios, así como la Resolución Ministerial N° 0118/2024 de fecha 28 de marzo de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Deportes.

1.-	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Adjunto en la ficha técnica del producto
2.-	REQUISITOS DE PRODUCCIÓN	Adjunto en la ficha técnica del producto
3.-	PROCESOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR EN SU EMPRESA PARA LA ELABORACIÓN	Adjunto en la ficha técnica del producto
4.-	INGREDIENTES PRINCIPALES	Adjunto en la ficha técnica del producto
5.-	USO PREVISTO	Adjunto en la ficha técnica del producto
6.-	PROPIEDADES ORGANOLÉPTICAS	Adjunto en la ficha técnica del producto
7.-	PARÁMETROS NUTRICIONALES, MICROBIOLÓGICOS, FISICOQUÍMICOS, TOXICOLÓGICOS Y ORGANOLÉPTICOS	Adjunto en la ficha técnica del producto
8.-	TIEMPO DE VIDA ÚTIL Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO	Adjunto en la ficha técnica del producto
9.-	REGISTRO SANITARIO	Adjunto en la ficha técnica del producto
10.-	IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	Adjunto en la ficha técnica del producto
11.-	ENVASE PRIMARIO	Adjunto en la ficha técnica del producto
12.-	ENVASE SECUNDARIO	Adjunto en la ficha técnica del producto
13.-	ETIQUETADO	Adjunto en la ficha técnica del producto
14.-	TRANSPORTE	Adjunto en la ficha técnica del producto
15.-	CONDICIONES MATERIA PRIMA	Adjunto en la ficha técnica del producto
16.-	CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA	Adjunto en la ficha técnica del producto
17.-	ORDENES DE PEDIDO	Los pedidos se realizarán por puntos de distribución, que se formalizará mediante ordenes de pedidos a través del sistema de información de Subsidios.
18.-	REPOSICIÓN	Se solicitará la reposición en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none">- Cuando se detecten productos mermados en uno de los tres almacenes por fragilidad de los envases primarios.- Cuando se identifique cuerpos extraños en el producto se deberá solicitar la reposición de todo el lote.
19.-	FORMALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION	Contrato administrativo suscrito entre el SEDEM y el PROVEEDOR.



20.-	MODIFICACIÓN DE DIRECCIÓN DE PLANTA DE PRODUCCIÓN	En caso de que el proveedor requiera la modificación de la dirección de la planta de producción, debe realizar el requerimiento por escrito adjuntando la justificación correspondiente y los requisitos técnicos y legales que son requeridos en la invitación pública, para el análisis del SEDEM y autorización, si corresponde.
21.-	MATERIA PRIMA 100% NACIONAL	<p>El proveedor deberá entregar productos producidos en Bolivia, en caso de que la entidad compruebe que los mismos son importados no se procederá al pago de dichos productos, sin perjuicio, de resolver el contrato.</p> <p>A fin de garantizar que la materia prima sea 100% nacional y realizar la distribución equitativa de los pedidos en función al número de productores primarios beneficiados por el proponente adjudicado y la materia prima acopiada, el proveedor deberá remitir al SEDEM; copia del certificado del Registro Único de la Agricultura Familiar Sustentable (RUNAF) emitido por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), en caso de cooperativas, copia de certificado emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP) dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social que incluya la lista de productores asociados registrados en dicha instancia, en caso de proveedores de productos lácteos deberán remitir copia del certificado de Acopio de Leche Cruda emitido por Pro Bolivia dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPyEP) que acredite que acopia materia prima nacional, siendo responsabilidad del proveedor realizar las gestiones ante las instancias correspondientes; formularios con información de los productores beneficiados.</p>
22.-	CANTIDAD MÁXIMA DE PRODUCTOS PARA HABILITACIÓN	<p>Los proponentes que se presenten a la(s) invitación(es) pública(s), podrán postularse y/o habilitarse a un máximo de 8 productos para los subsidios, sin distinción de gramaje.</p> <p>En caso de haberse presentado y habilitado para más de 8 productos (se cuantifica la totalidad de los productos habilitados en las invitaciones públicas), la comisión de conformación de paquetes, de acuerdo a análisis técnico, determinará los productos a ser recomendados para la adjudicación que no excedan el máximo permitido en normativa vigente.</p>
23.-	GASTOS DE OPERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	El proveedor deberá incluir un 10 % para gastos de operación, distribución y otros, dicho porcentaje será descontado a favor del SEDEM.
24.-	CONTROLES DE CALIDAD	Permitir el ingreso de los técnicos del Área de Evaluación, Aseguramiento y Control de la Calidad – ASECA y la Unidad de Articulación Productiva dependientes de la Gerencia de Subsidios y Articulación Productiva para realizar inspecciones de calidad y cumplimiento de los requisitos técnicos y legales, y obligaciones de los proveedores.
25.-	PRECIO	Garantizar la provisión de los productos a un precio fijo durante la vigencia del contrato.
26.-	PLAZO DE LA PROVISION	Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que la entidad apruebe la conformación de los nuevos paquetes que contemplen los productos aprobados por el Ministerio de Salud y Deportes para los subsidios.
27.-	MONTO Y FORMA DE PAGO	La forma de pago se enmarcará en el Procedimiento de Pago a proveedores de Subsidios.



		<p>El monto estará sujeto a las cantidades de PRODUCTOS requeridos a través de las Órdenes de Pedido y entregados efectivamente a conformidad del SEDEM.</p> <p>La cantidad de los PRODUCTOS a ser entregados por el PROVEEDOR es variable y estará sujeta a los requerimientos de la ENTIDAD mediante Órdenes de Pedido, sin que la ENTIDAD esté obligada a requerir cantidad mínima alguna.</p> <p>La ENTIDAD procederá al pago al PROVEEDOR vía SIGEP (vigente y activo) hasta los 40 días hábiles, posterior a la recepción de la solicitud de pago.</p> <p>Se establece claramente que el proveedor deberá presentar la o las facturas y solicitud de pago, de acuerdo al siguiente cronograma:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las Ordenes de Pedido deberán ser facturadas al momento de la entrega de los productos y remitir la solicitud de pago hasta el día 25 de cada mes o posterior día hábil, en caso que el 25 caiga en domingo o feriado, con el total de facturación realizada del 1 al 24 de cada mes.• Las facturas y solicitudes de pagos presentadas fuera del cronograma establecido, deberán contener las justificaciones respectivas, las mismas serán considerados para el siguiente corte de pago.
28.-	PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN	Fecha máxima de entrega se establece en las Ordenes de Pedido.
29.-	ENTREGA DE MUESTRAS	Por cada entrega de orden de pedido se deberá incluir tres unidades adicionales para control de calidad seleccionados aleatoriamente por el responsable de la recepción.
30.-	LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO	<p>El lugar de entrega es en los almacenes de las distribuidoras de subsidio.</p> <p>El proveedor no podrá entregar PRODUCTOS en cantidad, calidad, peso, embalaje, envases distintos a los requeridos por la entidad.</p> <p>El proveedor deberá contar con los estibadores necesarios para realizar la descarga y el apilamiento del(los) producto(s) entregado(s), el técnico encargado de la recepción indicará el lugar donde deberá ser descargado y apilado el producto. Los estibadores deben cumplir con lo establecido en las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).</p>
31.-	DIFUSION DEL PRODUCTO	<p>El proveedor deberá disponer de productos para la degustación en ferias y campañas donde se promuevan los productos distribuidos en los paquetes de los subsidios.</p> <p>Deberán Participar en Campañas de difusión de los beneficios de los productos, a través de ferias, talleres, degustación entre otros.</p> <p>Difundir recetarios para preparación de recetas con los productos.</p>



32.-	LINEA GRÁFICA	Insertar en el envase primario y secundario del PRODUCTO los logos aprobados y autorizados por el SEDEM.
33.-	GESTIÓN CON LOS PRODUCTORES	<p>Los proveedores deberán realizar por semestre un mínimo de dos capacitaciones a los productores que les proveen la materia prima, estas capacitaciones deben estar orientadas al mejoramiento de la calidad e inocuidad de los productos, como así también, capacitaciones de administración financiera, una vez llevada a cabo las mismas, las constancias de la capacitación deberán ser remitidas a las oficinas del SEDEM en las regionales respectivas a nivel nacional.</p> <p>Los proveedores deberán asistir a las ruedas de negocios promovidas por el SEDEM.</p>
34.-	OBLIGACIONES	El proveedor debe cumplir con el Reglamento y Procedimiento de Contratación de Bienes (Productos) para los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida, Manual de Procedimiento Técnico para la Verificación e Inspección de Empresas Proveedoras de Subsidio, Reglamento de Infracciones y Sanciones para Proveedores de los Subsidios, Reglamento para la Distribución de los Subsidios y demás normativa vigente.
35.-	ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS	Correrá por cuenta del proveedor el pago de todos los impuestos vigentes en el país. En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia, implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el proveedor deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.
36.-	FACTURACIÓN	<p>Para que se efectúe el pago, el proveedor deberá emitir las respectivas facturas oficiales por el monto del pago a favor de la entidad, deduciendo y registrando en la misma el 10% por gastos de operación a favor de la entidad, caso contrario, la entidad no efectuará el pago, debiendo el proveedor recoger y realizar el cambio de la misma.</p> <p>El proveedor deberá emitir las facturas de manera exacta y conforme a normativa vigente, de la venta de los productos entregados a las(los) beneficiarias(os).</p>
37.-	DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES	<p>En caso de que el proveedor incurra en alguna falta enmarcada en el Reglamento de Infracciones y Sanciones para Proveedores de los Subsidios, y la misma sea causal de sanción económica, el proveedor deberá depositar el monto a favor del SEDEM en un plazo máximo de 10 días hábiles, caso contrario el monto será descontado y/o retenido en los pagos siguientes a la notificación de la ejecutoria del auto final sancionatorio de acuerdo al Reglamento de Infracciones y Sanciones para Proveedores de los Subsidios.</p> <p>En caso de que el plazo del contrato haya fenecido ante los cobros extrajudiciales realizados, la Gerencia Administrativa Financiera dependiente del SEDEM enviará a la Contraloría General del Estado nota suscrita por la MAE del SEDEM, refiriendo el monto de adeudo del proveedor por el proceso administrativo sancionatorio y respectivo informe de disconformidad para su registro, agotadas las instancias</p>



		administrativas.
38.-	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PROVISIÓN	El SEDEM podrá suspender temporalmente la provisión de los PRODUCTOS en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a los intereses del Estado, para lo cual notificará al PROVEEDOR mediante correo electrónico y/o por escrito, con una anticipación de 5 días calendario, excepto en los casos de fuerza mayor o caso fortuito para lo cual el PROVEEDOR suspenderá de forma inmediata la provisión de los PRODUCTOS, esta suspensión puede ser parcial, total o definitiva.